

68

nombrado para exercer la Citada Vara, esto no obstante no puede perturbarse el cumplimiento que se le tiene dado á la dha Real Carta Executiva, y es consiguiente poner en execucion quanto por ella se manda, vobis que á maior abundancia (modesta m^{te} hablando) Requiere de nuevo A V S. las veces en derecho necesarias, y suplica se sirva nombrar Igualm^{te} Cavallero Jurado para dha Vara de Alguacil, quien alterne con el Cavallero Residor bien sea por Meses, ó Semanas, ó en la forma que pareciere mas combeniente: Y de lo contrario protesta la nulidad del Acuerdo y suerte que se hechara, lo que no pare perjuicio á dho su Cabildo, y lo pide por testimonio con insercion de esta proposicion con los Votos, ó Dictámenes, separados de cada Cavallero Residor, y Acuerdo que se caiere, y de la Escripura de Compra de dha Vara que hizo esta Ciudad, y demas que se viera y tubiere por combeniente, para servir y darlo en quexa á la superioridad, Y en caso de denegacion ó Retardacion se queda con Copia de esta proposicion, para que obre los mismos efectos, la que se ponga Original en el Libro Capitular para que conste:

Diego Guillen
Garcia Galladino

